

MINISTERIO DEL INTERIOR

AUTO DE DESISTIMIENTO

“Por medio del cual se acepta un desistimiento de la Certificación No. 1670 del 1 de diciembre de 2015”

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013, artículo 18 Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de noviembre de 2015, el señor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ CORREDOR, en calidad de Representante Legal (Segundo Suplente) de la empresa PETRO CARIBBEAN RESOURCES LTD., mediante radicado externo **EXTMI15-0058429**, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “LEVANTAMIENTO SÍSMICO PUT 6 3D”, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, departamento del Putumayo.
2. Dicha solicitud fue atendida mediante Acto Administrativo Certificación No. 1670 del 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se certificó, en su numeral Primero y Segundo, que:

PRIMERO. QUE SE REGISTRA LA PRESENCIA del RESGUARDO INDÍGENA NUEVO HORIZONTE, perteneciente a la **ETNIA PASTOS** con Resolución del INCODER N° 035 de 10 de abril de 2003, localizado en jurisdicción del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, y de las siguientes **PARCIALIDADES INDÍGENAS: PARCIALIDAD INDÍGENA TIERRA LINDA**, perteneciente a la **ETNIA KOFAN** con Resolución N° 034 de 19 de mayo de 2003 de la DAIRM del Ministerio del Interior localizada en jurisdicción del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo; **PARCIALIDAD INDÍGENA AWA LA UNIÓN LA DORADA** perteneciente a la **ETNIA AWA** con Resolución N°. 127 de 22 de septiembre de 2014 de la DAIRM del Ministerio del Interior, localizado en jurisdicción del municipio de San Miguel, departamento de Putumayo, en el área del proyecto: “LEVANTAMIENTO SÍSMICO PUT 6 3D”, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	677502,41	536560,65
2	682397,52	535899,01
3	680969,45	527768,88
4	678124,868	528183,03
5	678303,489	529750,349
6	676477,792	529995,765

Fuente: Suministrada por el solicitante, Radicado externo EXTMI15-0058429 de 05 de noviembre de 2015

SEGUNDO. Que **no se registra** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "LEVANTAMIENTO SÍSMICO PUT 6 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	677502,41	536560,65
2	682397,52	535899,01
3	680969,45	527768,88
4	678124,868	528183,03
5	678303,489	529750,349
6	676477,792	529995,765

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI15-0058429 de 05 de noviembre de 2015.

3. Que mediante radicado externo EXTMI16-0014850 del 6 de abril de 2016, el señor Carlos López, en calidad de Representante Legal (Suplente) de la empresa PETRO CARIBBEAN RESOURCES LTD., presenta solicitud de desistimiento al Acto Administrativo: Certificación No. 1670 del 01 de diciembre de 2015, en los siguientes términos: "... desisto de la solicitud realizada el día 05 de noviembre de 2015 mediante oficio con radicado externo EXTMI15-0058429, mediante la cual se solicitaba la expedición de certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "LEVANTAMIENTO SÍSMICO PUT 6 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, departamento de Putumayo a desarrollar en las coordenadas indicadas en la solicitud".
4. Que atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considera necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".
5. Que en virtud de lo señalado anteriormente, y revisada la solicitud de desistimiento esta Dirección acepta la misma sin que sea necesario para este caso realizar de oficio ninguna actuación.
6. En consecuencia, se dispone aceptar el desistimiento al Acto Administrativo: Certificación No. 1670 del 01 de diciembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor Carlos López, en calidad de Representante Legal (Suplente) de la empresa PETRO CARIBBEAN RESOURCES LTD., respecto al Acto Administrativo: Certificación No. 1670 del 01 de diciembre de 2015, para el proyecto: "LEVANTAMIENTO SÍSMICO PUT 6 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.



ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente al peticionario.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el archivo del expediente Acto Administrativo: Certificación No. 1670 del 01 de diciembre de 2015.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de abril de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Andrés Montoya M. 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06
EXTM16-0014850